

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, la fecha de toma de posesión de los funcionarios se efectuará el día 16 de septiembre de 2009.

#### Cuarto

A los efectos con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

#### Quinto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes o, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

#### ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN SELECTIVO	Nº REG. PERSONAL.
RUIZ GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> Rosario	81.353	5003271557 A7210
GÓMEZ CAMPILLEJO, M <sup>a</sup> Teresa	78.707	0040773457 A7210
AJATES ABELLAN, M <sup>a</sup> Dolores	75.647	0285047113 A7210
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Paloma	72.336	5191309168 A7210
CUENCA MÉNDEZ, Manuela	71.69	5187985713 A7210
ESTEBAN LÓPEZ, Ana Isabel	65.276	5209254146 A7210
VACAS SERRANO, M <sup>a</sup> del Carmen	64.707	5081917257 A7210
ALBÍN MENDOZA, Roberto	63.948	0803645246 A7210
HERNÁNDEZ TORIBIO, Paloma	62.708	5005856324 A7210

(03/25.476/09)

### Universidad Rey Juan Carlos

**2613** RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, por la que se nombra a doña María Rosa Berganza Conde Catedrática de Universidad (190/CU/017).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 5 de mayo de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" del 16), para la provisión de la plaza 190/CU/017 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Periodismo", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8).

He resuelto nombrar a doña María Rosa Berganza Conde, con documento nacional de identidad número 13141459-H, Catedrática de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Periodismo", adscrita al Departamento de Ciencias de la Comunicación II.

Móstoles, a 14 de julio de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/25.158/09)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

**2614** ORDEN 566/2009, de 1 de julio, por la que se convocan ayudas a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid en materia de actividad museística.

El Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, crea la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, a cuya configuración de primer orden se adscribe la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, como centro directivo superior de las competencias en materia de museos y exposiciones.

En cumplimiento de las competencias previstas en la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid, que en su artículo 6 establece que la Comunidad de Madrid contribuirá al mantenimiento y desarrollo de los museos municipales mediante ayudas y asistencia técnica, se convocan periódicamente líneas de subvención con la intención de apoyar determinadas actividades llevadas a cabo por entidades locales que tienen como objetivo el fomento de la actividad museística.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, y bajo los principios que han de regir la asignación de fondos públicos, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo,

#### DISPONGO

#### Artículo 1

*Objeto, presupuesto y bases reguladoras*

1. Se convocan subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid en materia de actividad museística por un importe total de 210.229 euros, a través de las siguientes líneas de actuación:

- 90.152 euros con destino al estudio, inventario y divulgación de los fondos museísticos municipales: Proyectos museológicos; trabajos de investigación y estudio temático de las colecciones; inventario y catalogación de fondos; fotografía y digitalización de fondos; publicación de catálogos, guías y monografías; páginas web y aplicaciones multimedia para la difusión de colecciones; formación de personal técnico de museos.

Dicho gasto se imputará a la partida 46390 del programa 822 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

- 120.077 euros con destino a la adquisición y mejora de instalaciones, equipamiento y colecciones municipales: Adquisición de colecciones para el incremento de los fondos museísticos; restauración y conservación de colecciones; realización de montajes museográficos y expositivos; adquisición de equipos y sistemas de conservación y seguridad, mobiliario y equipos informáticos; mejora de las instalaciones museográficas y los montajes expositivos; señalización interna y externa de la situación y localización de museos y colecciones.

El gasto se contraerá con cargo a la partida 76390 del programa 822 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

2. Están excluidos del ámbito de aplicación de esta Orden los proyectos financiados con ayudas del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA).

3. El período computable para la realización de las actividades subvencionables es desde el 1 de enero de 2009 hasta el último día de plazo para la justificación de la subvención.